

Constancia: Manizales, septiembre 16 de 2020. A despacho en la fecha la presente demanda subsanada dentro del término y en debida forma.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, septiembre dieciséis de dos mil veinte

Interlocutorio No. 938  
RAD: 2020-00308  
DTE: FINANZAUTO S.A. .  
DDO: ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ

### I. OBJETO

Procede el Juzgado a decidir lo pertinente dentro de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN - LEY 1676 DE 2013 -, promovida por FINANZAUTO S.A., representado por la señora Luz Adriana Pava Robayo, en contra de ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ.

### II. CONSIDERACIONES:

El contrato de prenda sin tenencia agregado recae sobre el vehículo automotor con las siguientes características:

CLASE: AUTOMOVIL	MARCA: VOLKSWAGEN
LÍNEA: VOYAGE	MODELO: 2018
COLOR: PLATA TUNGSTENO METÁLICO	PLACA: JJW700

### III. REQUISITOS

3.1 Conforme se ha establecido en la LEY 1676 DE 2013, se tiene que el presente proceso cumple con los requisitos allí exigidos para que se libre la orden de aprehensión que trata, esto es:

- Contrato de CRÉDITO PARA LA ADQUISIÓN DE UN VEHICULO suscrito por el aquí demandado ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ.
- Contrato de Prenda sin tenencia sobre vehículo, donde se constatan las partes y el bien dado en garantía.
- Aviso por medio electrónico al garante, de la solicitud de la entrega voluntaria del vehículo ya descrito, la cual fue remitida el 24 de julio de 2020.
- Registro de garantías mobiliarias formulario de registro de ejecución

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo indicado en el contrato de prenda sin tenencia sobre vehículo permanecerá en la carrera 27 N° 54-69 de esta ciudad de Manizales; se comisionará para tal fin a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esa ciudad, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 595 del CGP, librándose el comisorio respectivo con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad FINANZAUTO S.A. del vehículo antes descrito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA al apoderado de la entidad FINANZAUTO S.A., representada legalmente por Luz Adriana Pava Robayo, del vehículo que a continuación se detalla, y que está en tenencia del señor ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ. Dicha entrega se realizará en la ciudad de Medellín, en el Parqueadero de Finanzauto S.A. ubicado en El Poblado de la carrera 43 A N° 23-25 Av. Mall local 128 – Medellín El Poblado, o a quien la parte actora designe para el efecto.

CLASE: AUTOMOVIL  
LÍNEA: VOYAGE TRENDLINE  
COLOR: PLATA TUNGSTENO METÁLICO

MARCA: VOLKSWAGEN  
MODELO: 2018  
PLACA: JJW700

SEGUNDO: Para los fines anteriores se dispone Comisionar a la Secretaría de Tránsito de Manizales, a quien se enviará Despacho Comisorio con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad FINANZAUTO S.A., o a quien este designe para tal efecto.

TERCERO: Una vez realizada la entrega del vehículo por parte del Comisionado a la entidad FINANZAUTO S.A., o a quien éste designe para tal efecto, remítase a este Despacho la prueba de su efectividad.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

Jbus.

RAD: 2020-00308

